



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Salud Municipal



Aprueba Trato Directo con Joseline De la Hoz Vallejos

Decreto N° 3075

Chillán Viejo,

09 NOV 2020

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios; El Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones con vigencia 03 de Febrero del 2010, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma ley.

El Artículo 10, punto 3 del reglamento de la Ley 19.886 que dice "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente".

CONSIDERANDO:

Decreto N° 4 del Ministerio de Salud con fecha 05/01/2020, que Declara alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de Salud Pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV).

Que, desde el 16 de marzo de 2020, el país ha entrado en fase IV del brote del nuevo coronavirus "2019-NCOV", debiendo tanto el Presidente de la República, como el Ministerio de Salud, adoptar medidas de acción, entre ellas, la autonomía dispuesta para cada Jefe de Servicio, a fin de evitar el contagio del COVID-19.

Resolución N° 7, de fecha 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Decreto N° 104 del 2020, del Ministerio del Interior, que declara estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile.

Decreto N° 1416 de fecha 04.05.2020, mediante el cual delega facultades al Sr. Director de Seguridad Pública y asigna funciones de Dirección de Salud Municipal de Chillán Viejo. Decreto N° 70 del 14/01/2020 que establece subrogancias automáticas en las unidades municipales.

La Disponibilidad Presupuestaria según decreto N° 3830 del 23/12/2019 el cual aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos año 2020 del Departamento de Salud Municipal.

Disponibilidad Presupuestaria de la Unidad de Finanzas del Departamento de Salud, de fecha 09/10/2020 que indica contar con disponibilidad presupuestaria en la cuenta 215.22.09.003.

Ordenes de Pedido de los Centros de Salud Familiar, OPC FP N° 416 y OPC MB N° 369, a través de las cuales se manifiesta la necesidad de arrendar 4 furgones para el Cesfam FP y 1 para el Cesfam MB para los meses de noviembre y diciembre, a un costo mensual por furgón y por mes de \$500.000.- cada uno. Generando un gasto total de \$5.000.000.-impuestos incluidos. El servicio incluye chofer y combustible, para entregar medicamentos a usuarios de los Centros de Salud Familiar y para trasladar funcionarios de salud en el cumplimiento de actividades como Visitas Domiciliarias a Postrados y Visitas Domiciliarias del Equipo COVID.

Listado de Empresas y Organizaciones Sindicales Condenadas por Prácticas Antisindicales o Desleales emitido por la Dirección de Trabajo, Joseline De la Hoz Vallejos no ha sido



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Salud Municipal



condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, en conformidad con lo dispuesto en el inciso primero; del artículo 4° de la mencionada Ley N° 19.886.

Informe de Trato Directo emitido por Director de Seguridad Pública, de acuerdo a lo señalado en el Artículo N° 22 del Reglamento Comunal de Compras.

DECRETO

1.- AUTORIZESE trato directo con Joseline De la Hoz Vallejos, Rut N°

BIEN/SERVICIO	Arriendo de 4 furgones para el Cesfam FP y 1 para el Cesfam MB para los meses de noviembre y diciembre, a un costo mensual por furgón y por mes de \$500.000.- cada uno. Generando un gasto total de \$5.000.000.-impuestos incluidos. El servicio incluye chofer y combustible, para entregar medicamentos a usuarios de los Centros de Salud Familiar y para trasladar funcionarios de salud en el cumplimiento de actividades como Visitas Domiciliarias a Postrados y Visitas Domiciliarias del Equipo COVID.
FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	Estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, declarado en Decreto N° 104 del 2020, del Ministerio del Interior y nuestra necesidad de contar con el servicio de entrega de medicamentos a usuarios de los Centros de Salud Familiar y para el traslado de funcionarios de salud en el cumplimiento de actividades como Visitas Domiciliarias a Postrados y Visitas Domiciliarias del Equipo COVID.
CONCLUSION	Realizar Trato Directo con Joseline De la Hoz Vallejos para contratar el servicio de arriendo de vehículos con chofer para entrega de medicamentos a usuarios de los Centros de Salud Familiar y para el traslado de funcionarios de salud en el cumplimiento de actividades como Visitas Domiciliarias a Postrados y Visitas Domiciliarias del Equipo COVID
MARCO LEGAL	El Artículo 10, punto 3 del reglamento de la Ley 19.886 que dice "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente".

OSCAR CRISOSTOMO LLANOS
Director de Seguridad Pública
I. Municipalidad de Chillán Viejo

2.- EMITASE la orden de compra respectiva a través del portal Mercado

3.- IMPUTESE los gastos al ítem **215.22.09.003**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/HHH/OBS/OCLL/aim

Distribución: Secretaría Municipal, Adquisiciones Depto. de Salud.



6 NOV 2020